

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 25. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Septiembre 1920)

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm 3 376

Número del expediente 8.340

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba

Hago saber: Que por don José Vila Torrico vecino de El Guijo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 20 de Agosto de 1920, solicitando se le concedan 23 pertenencias de la mina denominada «Saturno» de mineral hierro, sita en el término de El Guijo, y paraje nombrado Haza de la Sorda, en terreno del denunciante y otros de Mateo, Higinio y Doroteo Torrico y varios propietarios más, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 27 de Agosto de 1920, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata a tres metros al E. del camino del Guijo a Santa Eufemia en terrenos del registrador. Desde P p se medirán 500 metros al E 30° S y 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N 30° E, 100, de 2.ª a 3.ª N, 1.100; de 3.ª a 4.ª S, 30° O, 200; de 4.ª a 5.ª E 30° S, 100, y de 5.ª a 1.ª N 30° E, 100, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Agosto de 1920.—El Ingeniero jefe, Luis Espina y Capo

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4 013

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incurso en el apremio de primer grado que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

NOMBRE de los deudores. Vecindad. — Presupuestos — Conceptos. — Importe — Pesetas Céntimos

José Morales Romero, Fernán Núñez 1918-0, Industrial defraudación, 398'82.

Manuel Pozuelo Rújula, Córdoba idem, id. ocultación, 146'2.

Juan Miralles Marcos, id, 1920-21, idem, id. 382'31.

Centro técnico industrial, id, idem, idem, id., 2.127'82.

León Viguera Torrellas, idem, idem, idem de fraudación 283'95.

Vicente Yorca. Castro del Rio, 1919-1920, id, id. 425'06.

Fernand Gavilán Jurado, El Campi, 1920-21, id., id., 652'34

Antonio Cañete Suberzo, Córdoba, 19-20 y 20-21, id., id., 712'40.

Fernando Santisteban, Hornachuelos, 19-20, id., id., 398'82

Andrés Carvajal, Puente-Genil idem, idem id., 485'55,

Juan Torrico Garcia, Pozoblanco, idem, id., id, 398'82

Gabriel Llamas, Montilla, id., idem idem, 398'82

Antonio González, Almodóbar del Rio, id., id., id., 598'82.

Dionisio Pozo Godoy, Córdoba, 1920 1921, id. ocultación. 167'2.

El mismo, id., id., id., 288'82.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el

derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento en la inteligencia que de no el cuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 6 de Septiembre de 1920.— El Tesorero de Hacienda, J. Albertr.

Ariendo de los Arbitrios Municipales DE CORDOBA

Núm. 4.011

Don Joaquin Vega de la Torre, Recaudador del impuesto sobre carnes de esta capital.

Hago saber: Que por esta Alcaldía, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia:—Mediante no haber satisfecho sus cuotas por expresado impuesto, el deudor comprendido en la anterior certificación, durante el plazo voluntario, queda incurso en el primer grado de apremio que consiste en el cinco por ciento de sus cuotas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 47 de la vigente instrucción de apremios, advirtiéndole que, transcurridos cinco días de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, incurrirá en el segundo grado de apremio».

Quedando en las oficinas de esta recaudación la certificación en que se ha dictado la providencia que precede de

acuerdo con lo preceptuado en el artículo 53 de la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a seis de Septiembre de mil novecientos veinte.—El Recaudador, Joaquín Vega.—V.º B.º; El Alcalde, Ramón León.

SUBASTA PÚBLICA

Núm. 3.385

No habiendo sido retiradas a los cinco días del anuncio de su llegada a la estación de La Carlota, serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha, cumpliendo lo mandado por Real orden de nueve de Mayo de mil novecientos diez y siete, las mercancías a continuación expresadas:

Expedición 41.436; procedencia, Olot; dos bultos embutidos; peso, diez kilogramos.

Expedición 41.460; procedencia, Olot; tres bultos, jamones; peso, trece kilogramos.

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 3.387

CARRETERA.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 13 de Septiembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Córdoba a Almadén a Pozoblanco, por Villaharta, sección primera, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 18.948 82 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 9 100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Septiembre a las once horas.

El proyecto pliegos de condiciones, modelo de proposición disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 12 de Agosto de 1920.—El Director General, C. Castell

18 Tercio de la Guardia civil

COMANDANCIA DE CABALLERIA

Núm. 3.398

Resumen de servicios prestados durante el mes de Agosto de 1920.

Capturas.—Delincuentes y ladrones, 45; detenidos por faltas leves, 26; total general, 71.

Denuncias por infracción de la ley de caza, 53; armas recogidas, 65; contrabandos aprehendidos, 1

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Denuncias por hurto de madera y leña, 2.

Denuncias por extracción de frutos, 3. Roturaciones, 14.

Denuncias por gan do pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies a que corresponde.

Lanar, 903.

Cabrio 3.539

Vacuno, 184.

Cerda, 656.

Caballar, 111.

Mular, 266.

Asnal, 71.

Total de denuncias, 249.

Total de delincuentes aprehendidos, 1

Total de cabezas de ganados que pastaban sin autorización, 5.743.

Córdoba 3 de Septiembre de 1920.—El primer Jefe, Cayetano Iñiguez.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.371

Lista de los señores Jurados del Partido Judicial de Aguilar que han de comparecer en esta Audiencia los días ocho y nueve de Noviembre próximo a las doce, para conocer de las causas seguidas contra Francisco Pérez Zurera por robo, y Francisco Cortés Reyes por homicidio

Cabezas de familia

D. Angel Alcalá Toro
Mariano Albalá Jiménez
Miguel Acosta Lora
Pablo Avila Pedroza
Amador Alcalá Jiménez
Juan Conde Montilla
Diego Casado Raya
Manuel Casado Mejias
Antonio Cosano Cosano
Bibiano ordejuela H. Puerta

José Jiménez Morina

Cristobal Jiménez Rios

Manuel Mon dero Rol lan

Gregorio Pedrosa Cabello

Manuel Varo Arjona

Francisco Aguilar Mata

Ceferino Bernal B ena

Antonio Cantos Gallardo

José Delgado Aguilar

Mariano Bustos Serrano

Capacidades

D. Cristóbal Varo Arjona
José Rafael Surera Vato
Rafael López Jiménez
Francisco F. Maldonado
Andrés Alberca Conde
Enrique Carmona Morales
José E. Delgado Bruzón
Antonio Gilvez Molina
José M.º Melgar Paladín
José Morales Carvajal

Miguel Pino Garnica

Mariano Reina Montilla

Francisco Varo Ariza

Miguel Estrada Lara

Francisco Perales Lara

José María Jiménez Rodríguez

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Martínez Garza

Ricardo Alvarez López

José Vega Buendía

Francisco Mas Machel

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca

José Guzmán Sanchez de Toro

Córdoba 1.º de Agosto de 1920.—El Secretario, José Gutierrez de los Bios.—V.º B.º: El Presidente, Otero.

AYUNTAMIENTOS

ADAMUZ

Núm. 4.014

Don Marcos Garcia Ayllón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber; Que cumplidos los requisitos que preceptúa la vigente instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se anuncia al público por medio del presente la subasta para la cobranza del arbitrio municipal de pesas y medidas, degüello de reses y conservación del matadero de esta villa, durante el segundo semestre del actual año económico y los ejercicios de mil novecientos veinte y uno a veintidos; mil novecientos veintidos a veintitres, y mil novecientos veintitres a veinticuatro, bajo el tipo de doce mil pesetas el arbitrio de pesas y medidas y el de dos mil pesetas, el degüello de reses y conservación del matadero.

Dicho acto, se verificará en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue a la hora de las diez del día siguiente al que haga diez de aparecer inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en caso de ser festivo, al siguiente.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos octavo y quince de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente lo represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio extendido en papel de la clase octava, ajustado al modelo que a continuación se inserta y acompañado de la nómina personal y del resguardo que acredite haber constituido en la caja municipal el depósito del cinco por ciento del tipo de subasta

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para general conocimiento.

Admúz dos de Agosto de mil novecientos veinte.—M. Garcia Ayllón.

Modelo de proposición

Don F. de T.... vecino de.... como acredita con su cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta de arbitrios de pesas y medidas degüello de reses y conservación del matadero, acepta las cláusulas contenidas en aquel y ofrece por dicho servicio a razón de... (en letra) pesetas por cada un año, comprometiéndose a cumplir indicadas condiciones en todas sus partes.

C O R D O B A

Núm. 4.010

Encontrado sin dueño conocido una caballería menor en las inmediaciones de esta capital y constituida en depósito en el Asilo Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamada por su dueño quien deberá concurrir al negociado respectivo de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que debe llenar para recoger dicho semoviente.

Córdoba 4 de Septiembre de 1920. Ramón León.

OBEJO

Núm. 3 169

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4.º trimestre del año de 1919-20; que firma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Preside el primer Teniente de Alcalde don Guzmán Cubero Marquez.

Se procedió a la formación de las listas de individuos que componen este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

Se procedió a verificar un sorteo entre los señores Concejales precedentes de la elección del año 1917 para determinar cual de ellos ha de cesar con los tres que proceden de la de 1916, toda vez que uno de los elegidos en 1917, cubre la vacante producida por renuncia del Concejil electo en 1916 don Angel Lozano Morillo, cuyo sorteo se llevó a efecto sin protesta ni reclamación alguna, y correspondió cesar al Concejil don José Garcia Bajó.

Sesión ordinaria del día 10

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se ocupó la Corporación de la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del día 17

No se celebró por falta de número de señores Concejales

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprobó el acta de la sesión anterior

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» recibidos desde la anterior sesión.

Se acordó imponer al reparto de urbana y matricul industrial del año 1920 a 1921 el 16 y 13 por 100 respectivamente.

Que se proceda a formar el expediente para el arriendo en pública subasta del impuestos de pesas y medidas, con el caracter obligatorio para el año 1920 a 1921.

Se aprobó la lista de electores para compromisarios de Senadores, por no haberse presentado reclamación durante el tiempo de exposición al público.

Que se pague al representante de este Ayuntamiento en Madrid don Rafael Marquez Rubio el 4.º trimestre del año 1918 y todo el año de 1919 a 20, la cantidad...

idad de 90 pesetas 75 céntimos, por su asignación en expresado tiempo, librándose dicha cantidad del capítulo de imprevistos, y al representante en Córdoba don José Fernández Luna, 285 pesetas 10 céntimos por servicios extraordinarios prestados a este municipio durante el 4.º trimestre de 1918-19 y 1.º, 2.º y 3.º de 1919-20, librándose esta cantidad del capítulo de imprevistos.

Pagar de igual capítulo 25'63 pesetas por el impuesto del 1.º 20 por 100 correspondiente al 2.º trimestre del último año expresado.

Se aprobaron las cuentas del representante de este municipio en Córdoba correspondientes al 4.º trimestre de 1919 y 1.º, 2.º y 3.º del año de 1919 a 1920.

Sesión extraordinaria del día 25
Preside el primer Teniente de Alcalde don Guzmán Cubero Márquez.
Se procedió a verificar la rectificación de mozos alistados para el reemplazo actual.

Sesión ordinaria del día 31
Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.
Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la anterior sesión.
Por la Presidencia se dió cuenta de una circular del Excmo Ayuntamiento de Lucena, referente al probable aumento de los cupos por contingente provincial, acordándose adherirse en un todo a lo expresado en referida circular, gestionando de los Diputados provinciales de este distrito se opongan a todo aumento que afecte a los Ayuntamientos.

Mes de Febrero
Sesión ordinaria del día 7
No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 8
Preside el primer Teniente de Alcalde don Guzmán Cubero Márquez.
Se ocupó la Corporación de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 14
Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.
Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

Pagar al Secretario de este Ayuntamiento la cantidad de 19'17 pesetas por los gastos que ha hecho en el viaje dado a la capital, para gestionar asuntos de este municipio, librándose esta cantidad del capítulo de imprevistos.

Publicar un bando de buen gobierno, recordando a estos vecinos el cumplimiento de la ordenanzas municipales.

Sesión extraordinaria del día 15
Preside el primer Teniente de Alcalde don Guzmán Cubero Márquez.
Se procedió a verificar el sorteo de mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 21
Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Previa lectura, se aprobó el acta de la anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la sesión última.

Se designó al apoderado de este Ayuntamiento en la capital, para que el día de marzo asista a aquel Ayuntamiento para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario para el año 1920-21.

Se acordó que el jornal regulador de un bracero en este término para los efectos de quintas en el corriente año, sea el de 3'50 pesetas.

Se nombró tallador para el actual reemplazo y revisiones a don Ricardo Moler Moreno y médico para el reconocimiento de mozos, al titular don José Martínez Pérez.

Mes de Marzo
Sesión ordinaria del día 6
No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 7
Preside el primer teniente de Alcalde don Guzmán Cubero Márquez.
Se procedió a la clasificación y declaración de soldados y revisión de exenciones.

Sesión ordinaria del día 13
Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprobó el acta de la anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la anterior sesión.
Se declaró la validez de la subasta del impuesto de pesas y medidas para el año de 1920-21, y se adjudicó definitivamente a don Antonio Barrios Coslado; que se requiriera a este para que preste la fianza definitiva.

También se declaró la validez de la subasta de alumbrado público de esta villa, y se adjudicó definitivamente a don Humberto Gasalves; que se requiriera a este para que dentro del término legal preste la fianza definitiva.

Se autorizó al señor Alcalde para que gestione persona que se encargue de la recaudación de consumos de las especies en Administración de primero de Abril próximo.

Sesión ordinaria del día 27
Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprobó el acta de la anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la anterior sesión.

Se nombró Comisionado al Secretario de este Ayuntamiento para que el día cinco del próximo mes de Mayo concurre con los mozos del actual reemplazo y anteriores al juicio de revisiones ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se prestó conformidad a la fianza definitiva del arriendo de pesas y medidas prestadas por el arrendatario para el año actual don Antonio Barrios Coslado.

Sesión extraordinaria del día 31
Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprobó la cuenta de lo recaudado en la Administración de Consumos, por el Administrador del impuesto durante todo el año actual.

El señor Presidente hizo saber que había nombrado Administrador de Consumos para el próximo año económico al vecino de esta villa don Ildefonso Padilla Olivares en virtud de la autorización que le fué concedida en sesión del trece del mes actual.

Junta Municipal
Sesión del día 14 de Enero
Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.
Se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la celebración de la subasta del alumbrado público de esta villa por medio de fluido eléctrico.

Sesión del día 3
Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.
Se acordó aprobar la tarifa que ha de regir en el año de 1920-21 para la exacción del arbitrio de pesas y medidas y en el pliego de condiciones para la subasta de dicho arbitrio.

Sesión del día 28 de Marzo
Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.
Se acordó por unanimidad adoptar el medio de Administración municipal para todas las especies de la primera tarifa de consumos, imponiendo a las mismas los recargos autorizados para durante el próximo año económico, para hacer efectivo el cupo de consumos.

Quintas
Sesión del día 14 de Enero
Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.
Se procedió a la formación de alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 25
Preside el señor Alcalde accidental don Guzmán Cubero Márquez.
Se ocupó el Ayuntamiento de la rectificación del alistamiento.

Sesión del día 9 de Febrero
Preside el señor Alcalde accidental don Guzmán Cubero Márquez.
Se ocupó el Ayuntamiento de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sesión del día 15
Preside el Señor Alcalde accidental don Guzmán Cubero Márquez.
Se procedió al sorteo de mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 7 de Marzo
Preside el señor Alcalde accidental don Guzmán Cubero Márquez.
En esta sesión se llevó a efecto la clasificación y declaración de soldados, y revisión de exenciones.

Sesión del día 21
Preside el señor Alcalde accidental don Guzmán Cubero Márquez.
La sesión de este día tiene por objeto fallar los expedientes de mozos y revisiones de las alegaciones propuestas en la sesión del día siete del actual.

Obejo a cinco de Agosto de mil nove-

cientos veinte — El Secretario, Valeriano Ayala.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Objeto 4 de Agosto de 1920. — El Secretario Valeriano Ayala. — V.º B.º: El Alcalde, I. González.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 4.002

Don Miguel Llamas Rosiles, Juez de primera instancia accidental de este capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por mi Secretaría se instuye expediente sobre declaración de herencia por fallecimiento de don Juan Pintor Alcalde, natural y vecino de Córdoba, viuda de don José Canadas y vorel, ocurrido en esta ciudad el día doce de Febrero de mil novecientos diez, cuyas herencia solicitan sus hermanas de doble vínculo doña Ana y doña María Dolores Pinto Alcalde, así como su sobrino don José María García Pintor, en representación de su difunta madre, hermanas de aquella también de doble vínculo doña Antonia Pintor Alcalde; y por el presente se llama a todas aquellas personas que se ocan con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercer su derecho dentro del término de treinta días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que preceda.

Dado en Córdoba a treinta de Agosto de mil novecientos veinte. — Miguel Llamas — Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.000

Don Salvador Márquez Urbano Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por Antonio Caballero Esquina, se ha promovido en este Juzgado expediente para justificar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad el dominio de la finca siguiente:

Una casa en la calle Maestra, de esta villa sin número de gobierno, de cuatro metros, uno y medio decímetros y dos y medio centímetros de fachada principal, y de centro diez y seis metros, seis decímetros y diez centímetros, que linda a la derecha entrando con casa de Juan Manuel Ventura, hoy José Ventura; izquierda Diego Narajón García, hoy Manuel Márquez Molinillo, y espalda, con el callejón de los Frailes.

La adquirió por compra a Antonia Triviño Mutillo y a Andrés, María, Magdalena, Tomás, Antonia, Isidro y José Cubero Triviño; y se halla inscrita en el Registro de la propiedad, a nombre de Antonia Cubero Blázquez.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas

ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida a fin de que comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, a cuyo efecto se insertará este edicto por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; siendo esta la tercera inserción.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte.— Salvador Márquez.— El Secretario, Manuel Pérez.

LUCENA
Núm. 3.229

Don José Eguilaz Oviedo-Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en nombre de S. M. el Rey Don XIII (q. D. g.) y en el mio, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial de la Nación, ordenan practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos, de un burro, entero, de ocho años, alzada 1'13 metros, platero, raza española, a go chato, con una cicatriz en el labio superior, lado derecho y en la cadera izquierda el hierro de La Unión Ganadera R.-10, el cual se extravió en la mañana del día seis del corriente mes, teniéndolo pastando José Ordoñez Aguilera, en una heza de la Navas del Cepillar, de este término, trabado con una de hierro.

Dado en Lucena a diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte.— José Eguilaz.— El Secretario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

POSADAS
Núm. 3.336

Don Alfonso Gómez-Camínoro y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial a busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del veinte y siete al veinte y ocho de los corrientes, al vecino de esta villa José María Ojeda González, de la huerta nombrada Gaitán, de este término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 211 de 1920.

Dado en Posadas a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte.— Adolfo Gómez-Camínoro.— El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

Señas

Un mulo de cuatro años, 1'43 alzada, castaño claro, raza española, bociblanca, raya de mulo y el hierro del Fénix Agrícola V.-4 nalga izquierda.

Una mula de tres a cuatro años, 1'34 alzada, castaña, raza española y el Fénix Agrícola V.-4 llana izquierda.

MONTILLA
Núm. 3.317

Don Ángel Ortega y Trillo, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción por promoción del propietario.

Por el presente, se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías siguientes: un caballo capón, raza española, de catorce años, alzada 1'56, tordo, atiende por mariposa, capa con pintas canela, pies con rayas negras hierro T. P. en el anca izquierda y el de La Mundial en el anca derecha F.-9; un mulo, raza española, de tres años, alzada 1'50, castaño, atiende por Navarro, hierro una herradura en la cadera derecha, C. Y. V. rozaduras del ataharre, hierro de La Mundial F.-9 en la nalga izquierda, propias de don Emilio Jiménez Bujalance, cuyas caballerías fueron sustraídas la madrugada del veinte y uno del actual, de terrenos del Lagar del Cerro, de este término, donde pastaban; poniéndolas en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no se acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte.— Ángel Ortega.— El Secretario, Andrés de Castro.

BAENA
Núm. 3.271

Don Diego Egea y Melina, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula castaña oscura, alzada regular, de nueve años, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca izquierda, así como a la ocupación de cuarenta y cinco pesetas, cuya mula y metálico fueron sustraídos mediante engaño a José Moreno Flores en esta ciudad por un sujeto alto, delgado moreno, de unos treinta y dos años, tipo agitanado, no usa bigote, es vendedor ambulante de paños y viste traje claro de hilo, alpargatas blancas y sombrero de ala plana ancho, procediendo también a la detención de dicho sujeto, y caso de que todo tenga lugar se ponga a disposición de este Juzgado, participándolo por telégrafo.

Al mismo tiempo y por el presente, se cita, llama y emplaza al sujeto de referencia para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 53 del año actual.

Dado en Baena a veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte.— Diego Egea.— El Secretario, José Santano.

BUJALANCE
Núm. 3.240

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a

la busca y captura de un burro, rucio claro, con seis años de edad, de buena alzada con botones de fuego dados en la mano izquierda, hurtado a su dueño Pedro Merino Maldonado, en la noche del trece del actual, del término de Pedro Abad; poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedor ilegítimos; además se cita a Miguel Cozar y Manuel Cozar Ronquilla, y Pedro Merino Maldonado, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración, acredite este último la preexistencia y se le ofrezca el sumario.

Dado en Bujalance a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinte.— Joaquín P. Romero.— El Secretario, P. H., Ramón Romero.

MONTILLA
Núm. 3.261

Don José Santana Domínguez, Licenciado en Farmacia y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por la presente, se cita y llama a Luis Cobos y Sánchez y a Antonio Sánchez, vecinos que dijeron ser de Sagrilla y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibir declaración y que contesten a los cargos que les resultan en el expediente juicio verbal de faltas que contra los mismos se sigue por conducir un carro con dos caballerías y causar daño en la casa llamada Venterrillo de la Fuente de la Higuera, de este término, propiedad de don Fernando Pauli, de estos vecinos, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montilla a veinte y uno de Agosto de mil novecientos veinte.— José Santana.— El Secretario, Antonio Ferrnando.

CORDOBA
Núm. 3.259

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye por hurto de una burra, intervenida a José Cádiz García, el veinte y siete de Enero último, ha mandado se cite a dicho individuo que dijo ser vecino de Ojuna y cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente que se insertará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Sevilla, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de ampliarle su declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte.— El Secretario, Teodomiro Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.081

SANCHEZ IEL FEY FAUSTO, José, conocido por José, de domicilio últimamente en Puelblonuevo del Terrible; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Córdoba, para notificarle el auto de suspensión de condena dictado a su favor en causa por hurto instruida por el Juzgado de Fuente Obejuna con el número 331 del año 1918, bajo apercibimiento de que si no comparece, se dejará sin efecto dicha suspensión de condena y se procederá a ejecutar la sentencia.

Núm. 3.140

GONZALEZ ROMERO, Rafael, de treinta años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y Juana, natural de Malcocinado, vecino de Blázquez, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión en causa que se instruye con el número 39 de 1917, por este dicho Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

Núm. 3.287

ALFONSO TORRES, Francisco, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, apercibido si no lo efectúa de ser declarado rebelde.

Núm. 2.934

MOLINA PEREZ, Pedro; (menor), de veintidos años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Lucía y de esta naturaleza y vecindad, domiciliado últimamente en esta ciudad y cuyo actual domicilio se ignora, procesado por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montoro, para ser reducido a prisión y emplazarlo en el sumario número 1 del corriente año, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

AVISO

La administración de este «Boletín» ha sido trasladada al domicilio del nuevo editor, D. Antonio Alvaro Morán, Librería, 24 (Imprenta La Verdad), donde se dirigirá la correspondencia y los más asuntos de dicha índole.

Imp. y Lit. de LA VERDAD, Librería...